

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL DEL SERVICIO DE GESTION, OPERATIVA Y SOPORTE ESPECIALIZADO, MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA PUBLICIDAD Y ASESORAMIENTO TÉCNICO Y COMERCIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL INVENTARIO PUBLICITARIO DIGITAL CON GOOGLE AD MANAGER Y SU ADAPTACIÓN A LA NUEVA ARQUITECTURA DE ESMADRID.COM, A PRESTAR PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.

Tipo contractual: Servicio

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado

Tramitación del expediente: Ordinario

Entidad Promotora: Subdirección de Patrocinios y Publicidad de Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A., dependiente de la Dirección Económico Financiera

1. PRESENTACIÓN

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, “Madrid Destino”) tiene entre sus principales objetivos la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, así como su organización, apoyo y difusión. También se encarga de prestar los servicios e infraestructuras necesarios o complementarios para dichas iniciativas.

Asimismo, Madrid Destino gestiona los centros, espacios, recintos, dependencias y servicios culturales cuya administración le sea encomendada, ya sea de manera temporal o permanente, o cuyo uso le sea cedido por el Ayuntamiento de Madrid. Esta gestión incluye la contratación y ejecución de obras, instalaciones, servicios y suministros vinculados a estos espacios.

Entre sus funciones figura la gestión, promoción y difusión de la actividad cultural, turística y de ocio de la ciudad de Madrid, así como la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional, mediante el desarrollo y explotación de distintos canales y soportes digitales.

En este contexto, el portal esmadrid.com y el resto de webs corporativas y temáticas gestionadas por Madrid Destino constituyen herramientas estratégicas de comunicación y promoción turística, así como soportes susceptibles de explotación publicitaria mediante la comercialización de espacios digitales y acciones de patrocinio.

La adecuada gestión técnica y comercial del inventario publicitario digital, asociado a dichos soportes requiere la utilización de sistemas especializados de administración de campañas publicitarias (ad server), así como de perfiles técnicos cualificados para su configuración, operación y optimización continua.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación es el servicio de operación, gestión y optimización de gestor de publicidad (Google Ad Manager) y el asesoramiento y mejora en la explotación comercial del portal esmadrid.com

Este servicio resulta esencial no solo para mantener la competitividad del portal actual, sino también para garantizar su correcta integración y adaptación a la nueva versión del portal esmadrid.com, cuyo rediseño completo incorpora una estructura tecnológica, arquitectónica y funcional totalmente

1

Procedimiento abierto simplificado - Servicio de gestión, operativa y soporte especializado, mejora de la gestión de la publicidad y asesoramiento técnico y comercial para la explotación del inventario publicitario digital a la nueva arquitectura de esmadrid.com

Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio S.A.

renovada. La empresa adjudicataria deberá asegurar la continuidad operativa de la publicidad durante el proceso de transición y llevar a cabo la implementación integral de la infraestructura publicitaria en el nuevo portal, ajustándola a sus nuevas funcionalidades, diseño, arquitectura de contenidos y estándares tecnológicos.

La contratación resulta imprescindible para asegurar una gestión eficiente de los activos publicitarios, permitir la adaptación a la evolución tecnológica y a las nuevas tendencias en publicidad digital, y garantizar que la migración y despliegue de la publicidad en el nuevo portal se realice conforme a criterios de rendimiento, escalabilidad, compatibilidad y explotabilidad comercial.

Madrid Destino, aun contando con una Subdirección de Patrocinios y Publicidad, no dispone actualmente de un área especializada en tráfico web, ad operations ni en integración técnica de publicidad en entornos web complejos o en procesos de renovación tecnológica integral. Por ello, se requiere una empresa externa con capacidad técnica acreditada para ofrecer soporte avanzado y llevar a cabo tanto la operativa actual como la implantación de la nueva estructura publicitaria en el portal renovado.

Para la correcta ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá asumir, entre otras, las siguientes funciones:

- Soporte técnico integral, mantenimiento, operación y resolución de incidencias de la infraestructura publicitaria digital del portal esmadrid.com y de la plataforma de gestión de anuncios (Google Ad Manager).
- Adaptación, integración e implementación completa de la estructura publicitaria en el nuevo portal esmadrid, incluyendo el diseño de etiquetas, contenedores, slots, formatos y reglas de operación necesarias para su funcionalidad en el nuevo entorno tecnológico.
- Análisis estructural, reorganización funcional y mantenimiento correctivo y evolutivo, asegurando la óptima configuración antes, durante y después de la migración al nuevo portal.
- Automatización y sistematización de procesos operativos asociados a la gestión y programación de campañas y creatividades.
- Definición, diseño e implementación de nuevos espacios y formatos publicitarios, considerando tanto la arquitectura del portal actual como las nuevas capacidades del portal renovado.
- Diseño e impartición de un plan formativo especializado destinado al personal técnico de Madrid Destino para garantizar la correcta explotación del sistema publicitario en el entorno actual y en el nuevo portal.

Las referencias a herramientas o plataformas tecnológicas específicas se deben a que estas soluciones se encuentran implantadas en Madrid Destino. La empresa adjudicataria recibirá las credenciales de acceso necesarias para operar Google Ad Manager.

3. NO DIVISIÓN EN LOTES

La presente contratación no es objeto de división en lotes, de conformidad con lo expuesto a continuación:

Debido a la naturaleza de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto de la contratación, su realización independiente no permite la ejecución correcta del mismo desde el punto de vista técnico, dado que se trata de un objeto contractual único e indivisible no susceptible de fraccionamiento o aprovechamiento por separado.

El servicio correspondiente deberá prestarse de conformidad con lo establecido en los Pliegos que rigen la contratación, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso, las indicaciones dadas por el responsable del contrato de Madrid Destino.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. Justificación de la elección del procedimiento, características y tipo de contrato.

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, a través de la gestión de un procedimiento abierto simplificado (art. 131.2 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la "LCSP"). En el procedimiento abierto simplificado todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (art. 156.1 de la LCSP).

El presente procedimiento de contratación no está sujeto a regulación armonizada.

4.1 Tipo de contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la "LCSP"), son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

4.2 Codificación del contrato

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto del contrato regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

1. 79340000-9: Servicios de publicidad y marketing.

4.3 Modificación del contrato

No se prevén modificaciones contractuales

4.4 Características del servicio

Las características técnicas de los servicios que integran el expediente de contratación se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

5. CONDICIONES ECONÓMICAS

El importe total estimado del contrato se fija en 33.000 euros anuales (IVA excluido), calculado en base a dedicación:

- Técnica mensual: 1.041,67 € x 12 meses = 12.500 €/ año
- Asesoramiento comercial y Elaboración de material para la comercialización formación: 625€ x 12 meses= 7.500 €/ año
- Servicio de soporte especializado, guardia técnica y reporting: 458,33 € x 12 meses= 5.500 €/ año
- Dedicación necesaria para la implantación de los formatos publicitarios en la nueva web: 375€ x 12 meses= 4.500 €/ año
- Coordinación y gestión del servicio: 250 € x 12 meses= 3.000 €/ año

3

Procedimiento abierto simplificado - Servicio de gestión, operativa y soporte especializado, mejora de la gestión de la publicidad y asesoramiento técnico y comercial para la explotación del inventario publicitario digital a la nueva arquitectura de esmadrid.com

Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio S.A.

CONCEPTO	IMPORTE ANUAL		IMPORTE MENSUAL
Técnica	12.500,00 €	12	1.041,67 €
Asesoramiento, comercialización y formación	7.500,00 €		625,00 €
Soporte, guardia y reporting	5.500,00 €		458,33 €
Implantación nueva web	4.500,00 €		375,00 €
Coordinación y gestión	3.000,00 €		250,00 €
	33.000,00 €		2.750,00 €

Este importe se considera adecuado conforme a precios de mercado y al volumen de actividad prevista.

En consecuencia, las condiciones económicas de la presente contratación, son las siguientes:

Valor estimado del contrato: noventa y nueve mil euros (99.999 €), más el IVA que resulte de aplicación de conformidad con el siguiente desglose:

- Primera y segunda anualidad (24 meses de vigencia inicial, prevista desde el 1 de mayo de 2026 hasta 30 de abril de 2028 ambos incluidos): sesenta y seis mil euros (66.000 €), más el IVA que resulta de aplicación, trece mil ochocientos sesenta euros (13.860€).
Importe total IVA incluido, setenta y nueve mil ochocientos sesenta euros (79.860 €)
- Periodo máximo de prórroga (12 meses, prevista desde el día 1 de mayo de 2028 hasta el 30 de abril de 2029, ambos incluidos) treinta y tres mil euros (33.000 €) más el IVA que resulta de aplicación, seis mil novecientos treinta euros (6.930 €)
Importe total IVA incluido, treinta y nueve mil novecientos treinta euros (39.930 €)
- IVA aplicable: tipo 21%, veinte mil setecientos noventa euros (20.790€)
Total valor estimado del contrato (IVA incluido): ciento diecinueve mil setecientos noventa euros (119.790 €)

	IMPORTE	IVA	TOTAL
IMPORTE LICITACIÓN (24 meses)	66.000,00 €	13.860,00 €	79.860,00 €
PRORROGA	33.000,00 €	6.930,00 €	39.930,00 €
TOTAL	99.000,00 €	20.790,00 €	119.790,00 €

En la presente contratación, no se establece la posibilidad de revisión de precios.

Presupuesto base de licitación: tal y como establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la LCSP, dicho presupuesto es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de contratación.

Presupuesto base de licitación (24 meses): sesenta y seis mil q euros (66.000 €), más el IVA que resulte de aplicación (13.860 €), por importe total setenta y nueve mil ochocientos sesenta euros (79.860 €), basado en el estudio del punto anterior tomando como referencia los presupuestos de las empresas citadas por un servicio similar.

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, y se corresponderá con la proposición económica presentada por la mercantil que resulte adjudicataria.

6. REGIMEN DE PAGOS

El abono de las cantidades adeudadas por MADRID DESTINO se realizará con carácter mensual, cuyo importe será el resultado de dividir entre veinticuatro (24) mensualidades el importe que resulte de la proposición económica presentada por la mercantil que resulte adjudicataria.

La facturación total correspondiente a la prestación del Servicio, nunca podrá superar el importe máximo del contrato, que tendrá la consideración de gasto máximo a ejecutar.

En el importe del contrato se entienden incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la mercantil adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en la presente contratación.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: no procede.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del servicio será de 24 (veinticuatro) meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de mayo de 2026 y la finalización el 30 de abril de 2028, ambos incluidos, sin perjuicio de su concreción posterior en base al desarrollo de la tramitación del procedimiento de contratación correspondiente.

Al llegar a la fecha fin de contrato este se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como de la posibilidad de prorrogar el contrato de conformidad con lo indicado a continuación.

La presente contratación puede ser objeto de prórroga por un periodo único de doce (12) meses. En todo caso, la suma de los periodos de prórroga no podrá superar el periodo fijado originalmente de doce (12) meses.

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

El servicio se prestará en las instalaciones correspondientes a la mercantil adjudicataria.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, teniendo en cuenta en todo caso las características del objeto del presente contrato de servicios.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 145.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el presente procedimiento de contratación se atiende tanto a criterios no valorables como valorables en cifras o porcentajes (pluralidad de criterios), en base a la mejor relación calidad-precio. Los criterios de adjudicación son, en concreto, los establecidos en el Apartado 18 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estando todos ellos directamente vinculados con el objeto de la contratación.

10. CONCLUSIÓN

De conformidad con el carácter de servicio público de MADRID DESTINO y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL “DEL SERVICIO DE GESTION, OPERATIVA Y SOPORTE ESPECIALIZADO, MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA PUBLICIDAD Y ASESORAMIENTO TÉCNICO Y COMERCIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL INVENTARIO PUBLICITARIO DIGITAL CON GOOGLE AD MANAGER Y SU ADAPTACIÓN A LA NUEVA ARQUITECTURA DE ESMADRID.COM, A PRESTAR PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.”, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

Fdo:

D. Francisco Javier Castón Rosas
Director Económico Financiero

Iván Pérez Martínez
Técnico Publicidad

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 5 de marzo de 2026 a las 13:55 horas por las personas que constan como firmantes del mismo